







# DESARROLLO SOSTENIBLE, CAMBIO CLIMÁTICO Y EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y CENTROAMÉRICA: ALGUNAS RECOMENDACIONES PARA UNA FUTURA REVISIÓN<sup>1</sup>

Jorge Cabrera Medaglia  
y Yasmin Granados Torres

## RESUMEN

Este artículo pretende generar algunas recomendaciones para la futura mejora del contenido del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica en temas ambientales y de cambio climático. Si bien en la actualidad las condiciones políticas de la región centroamericana para una renegociación son complejas, es posible presentar algunas reflexiones sobre las disposiciones del Acuerdo y su eventual modificación especialmente para fortalecer las sinergias con los compromisos ambientales y de cambio climático (Contribuciones Nacionalmente Determinadas) de los países de la región. En este momento existen procesos de renegociación de los Acuerdos con Chile y México, que han tratado de incorporar de una manera más articulada, aspectos relacionados con la sostenibilidad ambiental y en particular con el cambio climático.

**Palabras clave:** Acuerdos de Libre Comercio, Sostenibilidad Ambiental, Cambio Climático, Contribuciones Nacionalmente Determinadas, Comercio y Ambiente, Acuerdos Multilaterales Ambientales (AMUMAs).

## ABSTRACT

Concerning the subjects of the future improvement of Association Agreement between the European Union and Central America, this article pretends to produce some recommendations. Even though the current political situation is complex, there is an opportunity to present some reflections about the requirements of the amendments of the Agreement, specially to improve the synergies included in the environmental compromises and climate change ((Nationally Determined Contributions) in the countries of the region. At this moment there are renegotiations of the Agreement with Chile and Mexico which included a better articulate approach of some traits concerning environmental sustainability, particularly the topic of climate change.

**Key words:** Free Trade Agreements, environmental sustainability, climate change, Nationally Determined Contributions, Trade and Environment, Multilateral Environmental Agreements (MEAs).

Jorge Cabrera Medaglia es Abogado especializado en derecho ambiental. Profesor de LEAD University y de la Universidad de Costa Rica. Consultor internacional en derecho ambiental.

Yasmin Granados Torres es Abogada. Especialista en derecho ambiental y derecho indígena.

<sup>1</sup> Este documento es una versión adaptada de una investigación realizada para la European Climate Foundation y el Centro de Derecho Internacional para el Desarrollo Sostenible (CISDL).

## INTRODUCCIÓN

Este artículo pretende generar recomendaciones para el fortalecimiento de los aspectos ambientales en el contenido del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (AACUE), tomando en cuenta el avance vertiginoso en la suscripción de acuerdos multilaterales sobre protección de la biodiversidad y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, principalmente el Acuerdo de París.

Si bien en la actualidad no existe una declaración de intenciones para una renegociación del AACUE, como se está haciendo con los Acuerdos con Chile y México, es posible presentar algunas reflexiones sobre las disposiciones del Acuerdo y su eventual modificación especialmente para fortalecer las sinergias con los compromisos ambientales y de cambio climático (Contribuciones Nacionalmente Determinadas) de los países de la región.

En un eventual proceso de renegociación del ACCUE, como se describirá en el texto, se requiere de una revisión de la efectividad del texto del Acuerdo en relación con los compromisos ambientales multilaterales adquiridos en los últimos años; también, revisar los avances de los países centroamericanos en la implementación de políticas y legislación ambiental y, por último, con dichos insumos incorporar de una manera más articulada, aspectos relacionados con la sostenibilidad ambiental y en particular con el cambio climático.

## ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA NEGOCIACIÓN ENTRE LA UE Y LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA Y PANAMÁ

Su primer antecedente es el diálogo político que se inició en 1984, llamado “Diálogo de San José”, el cual se convirtió en la piedra angular de las relaciones entre la Unión Europea con América Central y su objetivo principal fue buscar soluciones negociadas a los conflictos armados. Dichas negociaciones culminaron en 1993 con la firma del Acuerdo Marco de Cooperación entre la Unión Europea (UE) y Centroamérica, el cual entró en vigor el 1º de marzo de 1999 (Comisión Europea, 2012).

Durante la Cumbre UE- América Latina y el Caribe, celebrada en mayo de 2002, la UE y seis países de Centroamérica (Costa Rica, El Salvador, Guatemala,

Honduras, Nicaragua y Panamá) acordaron negociar el Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación, el cual fue suscrito el 15 de diciembre de 2003, en Roma, Italia (Organización de Estados Americanos, 2022).

En el marco de la III Cumbre entre la UE-América Latina y el Caribe, que tuvo lugar en Guadalajara en mayo de 2004, ambas regiones lanzaron un mecanismo de evaluación conjunta con el objetivo de examinar el proceso de integración económica regional centroamericano, como paso previo al inicio de las negociaciones para un acuerdo de asociación.

La Unión Europea y Centroamérica lanzaron negociaciones de un acuerdo de asociación durante las reuniones celebradas en Bruselas entre el 28 y 29 de junio de 2007. La primera ronda de negociaciones tuvo lugar del 22 al 26 de octubre de 2007 en San José, Costa Rica. La segunda ronda de negociaciones se llevó a cabo entre el 22 y el 29 de febrero de 2008 en Bruselas, Bélgica. La tercera ronda de negociaciones se inició el 14 de abril de 2008 en El Salvador. La cuarta ronda de negociaciones se llevó a cabo del 14 al 18 de julio en Bruselas. Los países celebraron la V ronda de negociaciones entre el 6 y el 10 de octubre de 2008. La VI ronda de negociaciones tuvo lugar en Bruselas, Bélgica del 26 al 30 de enero de 2009.

El 6 de abril de 2009, la UE decidió interrumpir temporalmente las negociaciones con los países centroamericanos. Algunos días más tarde, el 24 de abril, Centroamérica y la UE acordaron reanudar las negociaciones del Acuerdo de Asociación.

Los negociadores comerciales de los países centroamericanos y de la Unión Europea se reunieron el 3 de febrero de 2010 en una reunión informal de tres días, en la que acordaron un calendario de trabajo con vistas a cerrar un acuerdo de asociación en mayo. La VII ronda de negociaciones se realizó en Bruselas del 22 al 26 de febrero con Panamá como observador. Panamá anunció oficialmente su intención de incorporarse a las negociaciones.

Negociadores centroamericanos y de la Unión Europea llevaron a cabo una nueva ronda de reuniones técnicas en Bruselas, del 22 al 26 de marzo de 2010. En la misma ciudad, del 26 al 28 de abril de 2010, se llevó a cabo una nueva serie de negociaciones. Las mismas, concluyeron en Madrid, en mayo de 2010, en el marco de la Cumbre de América Latina - Caribe y la Unión Europea.

El 8 de febrero de 2011, en Bruselas, durante la XVI reunión de la Comisión Mixta entre Centroamérica y la Unión Europea, se discutió como avanzar en la conclusión del acuerdo. El 22 de marzo de 2011, en Bruselas, habiéndose concluido la revisión legal de los textos, el acuerdo de asociación fue inicializado por ambas partes. El 25 de octubre de 2011, la Comisión Europea revisó y aprobó el acuerdo, cumpliendo la primera etapa del proceso de firma. En la siguiente etapa, el Consejo de la Unión Europea, revisará a su vez el acuerdo y autorizará su firma.

El Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá) fue suscrito en Tegucigalpa, Honduras, el 29 de junio de 2012. El Parlamento Europeo aprueba el acuerdo el 11 de diciembre de 2012.

El Título VIII estableció lo relativo a Comercio y Desarrollo Sostenible. Estipuló las obligaciones que asumen las Partes en materia ambiental, bajo el compromiso de aplicar efectivamente la legislación ambiental de cada país y fomentar un enfoque cooperativo para identificar soluciones conjuntas y colaborativas que permitan alcanzar de una mejor manera los objetivos del desarrollo sostenible (Ministerio de Comercio Exterior, 2012).

## **SITUACIÓN AMBIENTAL ACTUAL DE LA REGIÓN CENTROAMERICANA CON ESPECIAL ÉNFASIS AL CAMBIO CLIMÁTICO**

La región centroamericana posee un territorio pequeño con una riqueza natural extraordinaria. Contiene el 12% de la diversidad biológica del planeta, distribuida en 22 tipos de ecosistemas, 33 ecorregiones y 20 zonas de vida. Posee alrededor del 12% de las costas de Latinoamérica y el Caribe, incluyendo 567.000 ha de manglares, 1,600 km de arrecifes coralinos. Para el año 2015, hubo ciertos avances en la gestión ambiental: la superficie dedicada a áreas protegidas siguió aumentando, se amplió la generación eléctrica con fuentes renovables y limpias, se fortaleció la aplicación de medidas de adaptación y mitigación al cambio climático y se puso en marcha el Mercado Eléctrico Regional. La región ha experimentado un gran crecimiento en materia de población, economía y expansión urbana lo que trae nuevos desafíos en torno a la calidad ambiental, si bien los esfuerzos en esta materia han sido

grandes, nuevos desafíos se han presentado. Ante ello la región ha crecido en consumo de energía en fuentes renovables, ha aumentado su capacidad de manejo de residuos sólidos, ha desarrollado iniciativas para la mejora de calidad de aire, ha implementado planes de ahorro de agua y procesos de transformación a actividades carbono neutro. (Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, 2021).

Con grandes esfuerzos, la región ha logrado construir esquemas territoriales para la protección de sus variados ecosistemas, su biodiversidad y los valiosos bienes y servicios ambientales que estos generan para la población y el conjunto de los seres vivos. Sin embargo, estos esquemas se desarrollan y gestionan con pocos recursos técnicos y financieros, lo cual evidencia la pérdida de prioridad política de los temas ambientales en las agendas regionales y nacionales. Ante el crecimiento de la demanda por recursos naturales, esta situación permite prever problemas más serios en el futuro y nuevas presiones sobre las áreas protegidas. (Programa Estado de la Nación, 2008).

La evidencia internacional muestra que, por su conformación física y sus niveles de vulnerabilidad, Centroamérica se constituye en el “punto caliente” más prominente de las zonas tropicales del planeta frente al cambio climático; es decir, un área con alta probabilidad de ser la más impactada por los efectos del fenómeno. (Programa Estado de la Nación, 2011) Como en otros aspectos de la realidad mundial, esta amenaza se levanta sobre el istmo para cobrar una factura mayoritariamente ajena: la región es responsable de menos del 0,5% de las emisiones que contribuyen al efecto invernadero. Los estudios del Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC, por su sigla en inglés) y diversos análisis locales plantean que Centroamérica podría sufrir cambios significativos en sus condiciones climáticas. Según los escenarios pesimistas de emisiones futuras, se estima que la temperatura regional promedio aumentaría hasta cerca de 4,2 grados para finales del siglo XXI, y que los patrones de precipitación (con importantes diferencias entre los países) podrían mostrar reducciones e incrementos significativos según la zona y el período. Esto podría exacerbar la tendencia creciente en el número de desastres por fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos y la intensidad de eventos extremos como los huracanes. Históricamente esta es una región con poca experiencia en la planificación del territorio y



débil gestión de los riesgos. Un ejemplo drástico fue el huracán Mitch en 1998, responsable de 20.000 víctimas muertas o desaparecidas y una severa destrucción de infraestructura.

En su dimensión más general, los estudios señalan que el cambio climático puede ocasionar graves impactos en la región, como el aumento de la inseguridad alimentaria, problemas para el manejo y disponibilidad del agua, merma de la actividad turística, pérdida de recursos e integridad territorial marino-costeras, destrucción o empobrecimiento de la biodiversidad y los ecosistemas, mayor riesgo de desastres y para la salud humana, dependencia energética, afectación en los medios de vida y la cultura de los pueblos indígenas, entre otros. A nivel natural, en el escenario más pesimista se proyecta que se verían afectados los ecosistemas de más de un millón de kilómetros cuadrados en México, Centroamérica y República Dominicana. En este sentido, las áreas protegidas, que cubren cerca de una cuarta parte del territorio centroamericano, así como los bosques, pueden jugar un rol decisivo tanto en la mitigación como en la adaptación, por sus efectos en la fijación del suelo, el control de inundaciones y la protección de fuentes de agua entre muchos otros. (Programa Estado de la Nación, 2011)

Con la información recopilada por la CEPAL, en cooperación con instituciones regionales y nacionales, se ha valorado el impacto económico de 11 eventos climáticos extremos ocurridos en la región, principalmente los ocurridos en cinco (5) países: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. Estos 11 eventos climáticos extremos han producido pérdidas valoradas en USD 13,6 mil millones, con valores del 2008. De los once eventos evaluados, el huracán Mitch de 1998 es el que ha provocado las mayores pérdidas (USD 8 mil millones), equivalente al 58,2% de las pérdidas totales. Le siguen el huracán Joan ocurrido en 1988 (USD 1,4 mil millones; 10,4%) y la tormenta tropical Stan en 2005 (USD 1,3 mil millones; 10% del total). Los países más afectados con las pérdidas económicas han sido Honduras (USD 5.6 mil millones; 41%), Nicaragua (USD 4,5 mil millones; 33%), y Guatemala (USD 2,2 mil millones; 16,2%). El Salvador y Costa Rica registran el menor volumen de las pérdidas con 7 y 3%, respectivamente, de las pérdidas acumuladas por esos 11 eventos extremos. (Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, 2010).

En este contexto, la estimación de los impactos de un aumento de la temperatura y particularmente de cambios en los patrones de precipitación, con base en la información de los escenarios regionales, es un problema de frontera con alto nivel de incertidumbre. (Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, 2011).

## **RESEÑA DE LAS CONTRIBUCIONES NACIONALMENTE DETERMINADAS (CND) DE LOS PAÍSES CENTROAMERICANOS**

En el marco de un proceso de renegociación del Acuerdo de Asociación, es necesario tener claridad sobre los avances en materia de política y legislación ambiental por parte de los países centroamericanos. En el presente apartado se realiza una breve reseña sobre los informes presentados por estos países centroamericanos oficialmente ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) sus Contribuciones Nacionalmente Determinadas (CNDs) para el periodo 2021-2030.

De manera general, los sectores más señalados en las CDN para la mitigación son: energía, cambio de uso del suelo y silvicultura, transporte, agricultura y gestión de residuos. El sector de la energía está en todas las CDN presentadas por los países y las principales medidas consideran acciones regulatorias para el despliegue de energía renovable y eficiencia energética. En el sector de cambio de uso del suelo, los objetivos de mitigación se enfocan en combatir la deforestación y degradación de los bosques, y promover la gestión forestal sostenible a través de la forestación y la agrosilvicultura.

De esta manera, las CND podrían vincularse con los diferentes contenidos de los Acuerdos de Comercio y Asociación, entre ellos, las disciplinas relacionadas con los objetivos, principios, comercio de bienes y servicios, inversiones, incentivos, normas y reglamentos técnicos, propiedad intelectual y transferencia de tecnología, mecanismos para garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental y cooperación en los ámbitos técnicos y políticos, entre otros. Estas disposiciones podrían conllevar impactos positivos y negativos sobre las políticas y normas establecidas o por establecerse destinadas a honrar las obligaciones adquiridas bajo el Acuerdo de París, otros Convenios Ambientales Multilaterales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

PAÍS	RESUMEN DE INFORME NACIONAL PRESENTADO EN 2021
Costa Rica	Se establece la meta global de limitar el aumento de la temperatura media mundial a 1.5 °C (la meta anterior es de 2 °C). Las acciones resultantes de las contribuciones planteadas aumentan la capacidad de adaptación del país, fortalecen la resiliencia y reducen su vulnerabilidad al cambio climática. (Ministerio de Ambiente y Energía, 2021)
El Salvador	<p>Se establece una reducción de emisiones anuales (para 2030 y respecto a un escenario tendencial (BAU) desde 2019) de 640 Kton CO<sub>2</sub> Eq por actividades de quema de combustibles fósiles en el Sector Energía y hasta una reducción de emisiones anuales de 819 Kton CO<sub>2</sub> Eq en las mismas actividades y sector, si durante el período comprendido hasta dichos años se instalan los modelos tecnológicos, estructuras de financiamiento, marcos normativos y procesos masivos de fomento de capacidades con apoyo internacional de acuerdo a lo establecido en los artículos 9, 10 y 11 del Acuerdo de París.</p> <p>Además, se comprometió a tener una reducción acumulada de emisiones, para el período entre 2035 y 2040, contada desde 2015, de 50.857,5 Kton CO<sub>2</sub> Eq por reducción de emisiones y actividades de aumento de sumideros y reservorios de carbono en el paisaje agropecuario de su Sector AFOLU, siempre y cuando se logre obtener un financiamiento de gran escala de fuentes internacionales y nacionales con participación del sector privado. (Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2021)</p>
Guatemala	Considera 34 metas para el componente de Adaptación en los sectores de: Agricultura y seguridad alimentaria; Zonas marino-costeras; Recursos forestales, ecosistemas y áreas protegidas; Gestión integrada de los recursos hídricos; Salud humana; e Infraestructura; y 10 metas para el componente de Mitigación en los sectores: Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura; Energía; Agricultura; y Residuos. Las metas sectoriales cuentan con responsables institucionales de implementación, y con el apoyo y seguimiento del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales como punto focal nacional. (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, 2021)
Honduras	<p>Bajo el mandato de la Ley de Cambio Climático, se creó el Comité Técnico Interinstitucional de Cambio Climático (CTICC), en el marco del cual se aprobó y validó la Primera Actualización de la NDC Honduras. También bajo el CTICC se estableció el Subcomité de la NDC de Honduras, conformado por las diferentes instituciones públicas involucradas en la ejecución de las políticas contra el cambio climático.</p> <p>Desde octubre de 2017 a mayo de 2021, la actualización de su NDC a través de un proceso participativo y de consulta que ha involucrado a actores institucionales, privados y la sociedad civil organizada, se ha hecho hincapié en la escucha activa a mujeres, jóvenes y pueblos indígenas y afrohondureños para recabar información sobre sus necesidades, contribuciones y la generación de compromisos que el país debe adquirir para lograr un desarrollo social bajo en carbono, resiliente e inclusivo. (Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, 2021)</p>
Nicaragua	<p>Para el año 2019, publicó su Política Nacional de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático; creó el Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y actualmente se encuentra preparando su Cuarta Comunicación Nacional. Nicaragua cuenta con una estrategia financiera implementada a través de la Autoridad Nacional designada con el apoyo de las instituciones que también contribuyen en la búsqueda de fondos de las finanzas climáticas.</p> <p>Actualmente, existe una cartera en gestión de 15 programas y proyectos que suman más de U\$190 Millones y desarrollarán actividades que contribuirán en la conservación y restauración de los Bosques, así como la lucha contra el Cambio Climático. Con respecto a la contribución en mitigación, para el año 2021, Nicaragua implementará con el Fondo Cooperativo del Carbono Forestal un Programa de Reducción de Emisiones en la Costa Caribe que contribuirá en reducir aproximadamente 11 millones de toneladas de dióxido de carbono proveniente de la deforestación y degradación forestal; así como otros programas y proyectos que garantizarán el manejo sostenible de los bosques y protección de los ecosistemas. (Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, 2021)</p>
Panamá	Un aspecto clave de la CDN1 Actualizada que presenta la República de Panamá en 2020 es la incorporación de un concepto más amplio de cambio climático y resiliencia en la planificación para el desarrollo del país, proponiendo un proceso transformacional de toda la dinámica económica, social y productiva panameña para avanzar en la circularidad, resiliencia y reducción progresiva de emisiones. Para ello se plantean acciones en diez sectores y/o áreas estratégicas para la acción climática integrada, con metas GEI y no GEI, las cuales se espera provean múltiples servicios ecosistémicos, así como mejoras significativas en materia de emisiones derivadas del transporte e implementación de estándares climáticos y de eficiencia. Para ello, se coloca la acción climática al más alto nivel de la planificación integrando de manera directa al Ministerio de Economía y Finanzas, otras instituciones públicas, gobiernos locales, sector privado y sociedad civil en el logro de objetivos de climáticos. (Ministerio de Ambiente, 2020).

## DESCRIPCIÓN DE ASPECTOS DEL ACUERDO RELACIONADOS SUS IMPLICACIONES AMBIENTALES/SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO Y RECOMENDACIONES PARA SU RENEGOCIACIÓN

El Acuerdo de Asociación se basa en tres partes interdependientes y fundamentales: el diálogo político, la cooperación y el comercio, sobre la base del respeto mutuo, la reciprocidad y el interés común. En relación con

aspectos ambientales, de sostenibilidad y cambio climático, el acuerdo desarrolla algunos aspectos de manera desagregada, y en específico desarrollo un capítulo sobre comercio y desarrollo sostenible. (Organización de Estados Americanos, 2022)

A continuación, se realiza una breve descripción de los diferentes aspectos que contempla el acuerdo en sus diferentes partes, con énfasis en temas ambientales y de desarrollo sostenible (primera columna); en la segunda se consignan las recomendaciones pertinentes.

TEXTO ACTUAL	TEXTO RECOMENDADO
<b>Preámbulo</b>	
En la parte declarativa se introduce un elemento fundamental en el derecho ambiental internacional y nacional como es el derecho a la participación pública, y se establece que deberán incluirse en las estrategias multilaterales de desarrollo sostenible no sólo a las partes firmantes, sino también a la sociedad civil y el sector privado.	En el preámbulo del Acuerdo de Asociación se hace referencia de manera genérica a la promoción del “desarrollo sostenible”. Sin embargo, no se realiza una mención específica al cambio climático, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y el combate a la contaminación como elementos imprescindibles en las agendas ambientales actuales. La noción de ‘desarrollo sostenible’ adolece de cierto grado de indeterminación en cuanto a su significado o valor jurídico. Es recomendable aclarar esos conceptos.
<b>Principios y objetivos</b>	
Como parte de los objetivos (artículo 2) se mencionan el desarrollo sostenible (incisos b y c) y mantener al menos y preferiblemente mejorar la buena gobernanza y los niveles alcanzados en materia social, laboral y ambiental mediante la aplicación de los convenios internacionales de los cuales los países son Parte al momento de la entrada en vigor del Acuerdo (inciso g).  Dentro de los principios rectores se incluye los Objetivos de Desarrollo del Milenio pero no los actuales Objetivos de Desarrollo Sostenible, los cuales son de carácter más amplio e integral.	Tanto los principios y objetivos generales, como aquellos asignados al Componente Comercial, podrían expresamente incorporar referencias específicas al cambio climático, la descarbonización de la economía y el aporte del comercio bilateral, regional y multilateral para lograrlos. Se reconocería al más alto nivel dentro del Acuerdo el valor de la acción climática. Lo anterior considerando que el comercio desempeña una función crucial en la transición hacia una economía mundial de bajas emisiones de carbono y una sociedad más ecológica y sostenible como se ha discutido en la Organización Mundial del Comercio y otros foros.
<b>Objetivos del Componente de Comercio</b>	
Es importante señalar que, dentro de los objetivos, se mantiene una redacción genérica sobre “desarrollo sostenible”, sin establecer de manera específica a que áreas de acción se hace referencia, por ejemplo, establecer medidas de mitigación y adaptación contra el cambio climático.	
<b>Medidas sanitarias y fitosanitarias</b>	
Si bien el Acuerdo de Asociación se basa en la protección de la vida o la salud de las personas, los animales y los vegetales de potenciales enfermedades, plagas o contaminantes, no incluye una visión más integral como la diversidad biológica, el cual busca una protección más completa a todos los niveles: ecosistemas, especies y recursos genéticos.	En el apartado se basa en el cumplimiento del Acuerdo de Asociación, se menciona exclusivamente al Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio. Es importante recalcar que el Sistema de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, lo conforman las reglas básicas para la normativa sobre inocuidad de los alimentos y salud de los animales y preservación de los vegetales.

TEXTO ACTUAL	TEXTO RECOMENDADO
	<p>El acápite de medidas sanitarias y fitosanitarias podría ser complementado con algunas adiciones a temas de interés para la región. Por ejemplo, se debe garantizar mediante el espacio jurídico apropiado la toma de decisiones de política pública relacionadas con la bioseguridad concepto que incluye a los organismos genéticamente modificados, las nuevas técnicas de mejoramiento de plantas, edición genética, biología sintética, especies exóticas invasoras y otras áreas que progresan rápidamente y pueden traer importante ventajas, así como riesgos asociados.</p> <p>En este sentido, debe indicarse que el Convenio sobre la Diversidad Biológica cubre la diversidad biológica a todos los niveles: ecosistemas, especies y recursos genéticos. También cubre la biotecnología principalmente a través del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. De hecho, cubre todos los posibles dominios que están directa o indirectamente relacionados con la diversidad biológica y su papel en el desarrollo sostenible y la agricultura.</p>
<b>Obstáculos técnicos al comercio</b>	
<p>Sobre obstáculos técnicos al comercio, se establece que las obligaciones contempladas no se aplicarán a las medidas sanitarias y fitosanitarias definidas en el anexo A del Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (en lo sucesivo, el "Acuerdo MSF"), ni a las especificaciones de compra establecidas por organismos o instituciones gubernamentales para las necesidades de producción o de consumo de dichos organismos o instituciones gubernamentales. Se regula la forma de adoptar reglamentos y normas técnicas, los organismos de evaluación y acreditación, marcado y etiquetado.</p>	<p>Las regulaciones sobre obstáculos técnicos al comercio (reglamentos técnicos, normas y otros) deben apoyar la emergencia de procesos de certificación ambiental, en especial aquellos vinculados con el cambio climático como la carbono neutralidad/ inventarios de carbono que encuentran asidero legal en políticas públicas y normas en algunos países de la región como Costa Rica. Esto podría asimismo sentar las bases para el reconocimiento de los bienes y servicios ambientales y su relación con el cambio climático.</p>
<b>Comercio de servicios</b>	
<p>En específico, sobre minería el artículo 66 establece la cooperación entre las partes para cooperar en el ámbito de la minería teniendo en cuenta sus legislaciones y procedimientos internos respectivos, así como aspectos de desarrollo sostenible, incluyendo la protección y la conservación del medio ambiente, a través de iniciativas como promover el intercambio de información, expertos, experiencia, desarrollo y transferencia de tecnología.</p>	
<b>Inversiones</b>	
<p>En el artículo 291, las Partes reconocen que es inapropiado promover el comercio o la inversión mediante la reducción de los niveles de protección contemplados en su legislación medioambiental y laboral interna. Sin embargo, se debe tomar en cuenta que la legislación laboral y medioambiental tienen diferentes avances en los diferentes países de la región, por lo que debería apuntar siempre a la progresividad.</p>	<p>El Acuerdo de Asociación establece de manera idónea que no se podrá promover el comercio o la inversión mediante la reducción de los niveles de protección contemplados en su legislación ambiental. Tampoco dejará sin efecto ni derogará legislación medioambiental de una manera que afecte el comercio o como un incentivo para el establecimiento, adquisición, expansión o retención de una inversión o de un inversionista en su territorio.</p> <p>El lenguaje de estas disposiciones podría ser reforzado y articularse de manera más consistente con el emergente principio de no regresión del derecho ambiental que ha sido objeto de una vigorosa adopción jurisprudencial en Latinoamérica.</p>



TEXTO ACTUAL	TEXTO RECOMENDADO
	<p>El cumplimiento de la normativa ambiental por parte del inversor resulta además otro tema de gran interés para la región, considerando que en algunos países (Costa Rica) se han desarrollado varios arbitrajes entre el Estado y un inversionista en los cuales el punto medular ha recaído en aplicación de la legislación ambiental en el contexto de las disputas. El deber primordial del inversor de respetar el marco legal ambiental y en particular las disposiciones sobre cambio climático y descarbonización resultan de interés, incluyendo el seguimiento de buenas prácticas, la responsabilidad social corporativa y la transferencia voluntaria de tecnologías.</p>
<b>Excepciones</b>	
<p>El artículo 203 sobre excepciones generales establece que ninguna disposición del presente título se interpretará en el sentido de impedir que una Parte adopte o haga cumplir medidas que sean necesarias para proteger la vida y la salud humana, animal o vegetal y relativas a la conservación de los recursos naturales agotables, si dichas medidas son aplicadas conjuntamente con restricciones sobre inversionistas nacionales o sobre proveedores nacionales o sobre el consumo de servicios. Se indica expresamente que estas excepciones podrían justificar medidas para proteger el ambiente.</p>	<p>En el capítulo de Acuerdo de Asociación establece dentro de las excepciones que una Parte adopte o haga cumplir medidas que sean necesarias para proteger la vida y la salud humana, animal o vegetal y relativas a la conservación de los recursos naturales agotables, si dichas medidas son aplicadas conjuntamente con restricciones sobre inversionistas nacionales o sobre proveedores nacionales o sobre el consumo de servicios. Si bien el punto de partida se encuentra en la regulación del GATT 94 artículo XX, indica expresamente que estas excepciones pueden ser empleadas para fines ambientales.</p> <p>La redacción concreta de las excepciones podría ser mejorada para incluir expresamente medidas para proteger el sistema climático como un bien global</p> <p>El lenguaje preciso de los textos podría además integrar los resultados que han sido observados de la experiencia de los diversos paneles de solución de controversias de la Organización Mundial del Comercio para permitir que contenido del Acuerdo se ajuste a los desarrollos jurisprudenciales y flexibilidades en cuanto al uso de las mismas.</p>
<b>Propiedad intelectual</b>	
<p>Se reconoce la importancia de respetar, preservar y mantener los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que involucren prácticas tradicionales relacionadas con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica. Sin embargo, se establecen excepciones a los derechos exclusivos concedidos a los fitomejoradores para permitir a los agricultores conservar, utilizar e intercambiar semillas o material de propagación protegidos.</p>	<p>El Acuerdo de Asociación reconoce la importancia de respetar, preservar y mantener los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que involucren prácticas tradicionales relacionadas con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica. También, la protección de obtenciones vegetales, las obligaciones de los Estados de conservar su diversidad biológica, usarla sosteniblemente y distribuir justa y equitativamente los beneficios y la posibilidad legal del reúso de semillas por parte de los agricultores.</p> <p>Pese a lo considerado en este capítulo no se desarrolla de manera amplia la protección de los conocimientos tradicionales, expresiones culturales tradicionales y recursos genéticos, incluyendo los derechos de propiedad intelectual asociados a ellos, según los reconoce la Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), artículo 31. Su lenguaje respecto a los conocimientos tradicionales es un tanto laxo y no refiere expresamente a mecanismos como el consentimiento libre, previo e informado y el derecho a una justa y equitativa distribución de beneficios cuando se acceden sus recursos genéticos y conocimientos.</p>

TEXTO ACTUAL	TEXTO RECOMENDADO
	<p>La importancia de asegurar la legalidad del acceso a los recursos genéticos y conocimientos tradicionales en diferentes tipos de propiedad intelectual (mediante los requerimientos de revelación, certificados de cumplimiento, puntos de verificación) debería ser incluida, mencionado además al Protocolo de Nagoya como instrumento clave del derecho internacional tratándose de distribución de beneficios, aun sí algunos países de la región aún no son miembros.</p> <p>En una eventual renegociación se deberá tomar en cuenta lo establecido por Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG) de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Especialmente a la luz del reciente lanzamiento de una Conferencia Diplomática para adoptar un instrumento al respecto.</p> <p>Este capítulo debería además integrar de mejor manera: a) objetivos de desarrollo sostenible y salud pública; b) transferencia de tecnología y en especial la relación entre cambio climático, (incluyendo las invenciones relativas a las energías renovables y a las nuevas variedades de plantas generadas ante escenarios climáticos novedosos); c) hacer referencia expresa al concepto de derechos del agricultor tal y como se concibe en el Tratado Internacional de Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO.</p>
<b>Comercio y desarrollo sostenible</b>	
<p>Las Partes reafirman su compromiso de promover el desarrollo del comercio internacional como una forma de contribuir al objetivo del desarrollo sostenible y garantizar que este objetivo se integre y refleje en todos los niveles de su relación comercial. Con este fin, las Partes reconocen la importancia de tomar en consideración los mejores intereses económicos, sociales y medioambientales, no solo de sus respectivas poblaciones, sino también de las generaciones futuras.</p>	<p>Lo dispuesto en este Título, si bien es medular para entender la relación comercio y ambiente, parte de un enfoque cooperativo y las Partes no podrán recurrir a los procedimientos de solución de controversias previstos por el Acuerdo, excepto aquellos que el propio Título estable.</p> <p>Las Partes reconocen que la gobernanza y los acuerdos internacionales medioambientales son elementos importantes para abordar los problemas medioambientales globales o regionales, y subrayan la necesidad de mejorar el apoyo mutuo entre el comercio y el medio ambiente. Sin embargo, la lista presenta solamente algunos de ellos y debería ser actualizada mediante la incorporación del Acuerdo de París, el Convenio de Minamata, el Protocolo de Nagoya, entre otros y permitirse, mediante los procesos institucionales que se prevén, poder adicionar aquellos que sean pertinentes y deriven de negociaciones en curso, como por ejemplo, respecto del plástico, las áreas más allá de toda Jurisdicción Nacional, la atención y prevención de pandemias o el los conocimientos tradicionales, recursos genéticos y propiedad intelectual.</p> <p>También, es relevante considerar el respeto al cumplimiento del Convenio de MINAMATA sobre el mercurio, el cual es un acuerdo mundial más reciente sobre medio ambiente y salud. Desde que entró en vigor el 16 de agosto de 2017, las Partes han estado trabajando juntas para controlar el suministro y el comercio de mercurio, reducir el uso, emisión y liberación de mercurio, concienciar al público y desarrollar la capacidad institucional necesaria para "Decir adiós al mercurio".</p>



TEXTO ACTUAL	TEXTO RECOMENDADO
	<p>El Acuerdo de Asociación establece que es un derecho de las partes de regular y establecer los niveles de protección con el fin de establecer sus propias prioridades en materia de desarrollo sostenibles. Por lo cual, no hay una línea base para la protección medioambiental y social, así como tampoco mecanismos de verificación para adoptar o modificar consecuentemente su legislación y sus políticas pertinentes.</p> <p>La cooperación debería además vincularse de forma más concreta (ya se cuentan con apartados generales) con procesos de interés en la región tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Los efectos de políticas ambientales de la UE sobre el comercio de la región especialmente en materia de químicos agrícolas e industriales (este punto es transversal a otros componentes del Acuerdo);</li> <li>b) La mejora en la aplicación y el cumplimiento de normativa de especial interés, como la forestal- comprendidas disposiciones sobre cambio de uso del suelo, deforestación y otras-, la gestión de residuos, la agricultura sostenible y la adaptación al cambio climático. Algunas de ellas como la aplicación de la legislación forestal, agropecuaria y de residuos han demostrado ser un punto débil del aparato institucional</li> <li>c) Los sistemas de incentivos de diferente naturaleza (pago por servicios ambientales, vehículos eléctricos, maquinaria y equipos más eficientes, entre muchos otros). Mantener el espacio de política y regulación sobre estas materias que se encuentran estrechamente relacionadas con los compromisos de la región en sus CND.</li> <li>d) Temas emergentes como las Soluciones Basadas en la Naturaleza, ciclo de vida del plástico y sus efectos y respuestas legales y de política.</li> </ul>
<b>Solución de controversias</b>	
<p>El artículo 310 establece que las Partes procurarán resolver cualquier controversia relativa a la interpretación o aplicación de las disposiciones indicadas en el artículo 309 a través de la participación de buena fe en consultas, a fin de alcanzar una solución mutuamente satisfactoria.</p> <p>El artículo 311 establece el inicio del procedimiento ante el Grupo Especial, cuando las Partes consultantes no hayan resuelto la controversia de conformidad con las disposiciones indicadas en el artículo 310, cualquier Parte requirente podrá solicitar el establecimiento de un Grupo Especial para considerar el asunto.</p> <p>Es importante resaltar que los mecanismos de solución de controversias no son aplicables a lo dispuesto en el capítulo de comercio y desarrollo sostenible.</p>	<p>Las obligaciones relacionadas con comercio y ambiente por parte de las Partes podrían ser incluidas en los procedimientos de solución de controversias ordinarios del Acuerdo. No obstante, la efectividad e impacto de esta incorporación o la búsqueda de alternativas de solución de conflictos en tema relacionados con la tutela del medio aún deben ser valoradas con mayor profundidad.</p>

TEXTO ACTUAL	TEXTO RECOMENDADO
<b>Cooperación y diálogo político</b>	
<p>El Componente de Cooperación específicamente incorpora como temas de trabajo la democracia, los derechos humanos y la buena gobernanza (artículo 29), la salud pública (artículo 44), los pueblos indígenas (artículo 45), el ambiente, el cambio climático y los desastres naturales (artículo 50 y siguientes) y una serie de ejes estrechamente relacionados con la protección ambiental, como la pesca y la acuicultura (artículo 59), los productos orgánicos (artículo 61), la inocuidad de alimentos, medidas sanitarias y fitosanitarias y el bienestar animal (artículo 62), comercio y desarrollo sostenible (artículo 63), energía (artículo 65), minería (artículo 66) y turismo justo y sostenible (artículo 67), entre otros.</p>	<p>En ambos casos existen expresas referencias al tema ambiental y al cambio climático. Su principal impacto sobre la calidad de vida de la región claramente depende de su apropiada implementación. Se debería mantener la cooperación y diálogo político elementos relacionados con los nuevos compromisos internacionales en las áreas del cambio climático y la biodiversidad y otras negociaciones ambientales multilaterales.</p>
<b>Disposiciones finales</b>	
<p>El artículo 358 establece la cláusula evolutiva, la cual establece que las partes podrán acordar ampliar y complementar el Acuerdo mediante modificaciones o mediante la celebración de acuerdos sobre actividades o sectores específicos, a la luz de la experiencia adquirida en su implementación.</p>	<p>Los avances alcanzados en el contenido de Acuerdos de Asociación de última generación deberían ser empleados en una futura renegociación, integrando de esta manera, disposiciones mucho más ambiciosas con relación al desarrollo sostenible.</p>

## CONCLUSIONES

El Acuerdo de Asociación integra dentro de sus principios y objetivos al desarrollo sostenible. Asimismo, establece una serie de consideraciones relacionadas con la cooperación, asistencia e intercambio de información sobre tópicos ambientales relevantes para la región, incluido el cambio climático. Este abordaje se identifica en los Componentes de Cooperación, Comercio (especialmente el Título IV) y el Diálogo Político. No obstante, sus impactos reales dependerán de la debida implementación eficaz y efectiva de estas disposiciones.

El comercio internacional juega un papel clave para alcanzar la sostenibilidad ambiental y en particular hacer frente al cambio climático, la pérdida de la biodiversidad y la contaminación, consideradas estas tres los grandes retos del planeta. En este sentido, los acuerdos de libre comercio, acuerdos de asociación y otros presentan el potencial de coadyubar en el logro de compromisos ambientales.

Las obligaciones que los países han adquirido gradualmente ante los Convenios Ambientales

Multi-laterales, en especial las denominadas Contribuciones Nacionalmente Determinadas asumidas bajo el Acuerdo de París, pueden encontrar apoyo para su implementación en los textos de los instrumentos comerciales, incluidos aquellos que comprenden capítulos relativos al desarrollo sostenible y la cooperación internacional.

Ante esta realidad, no resulta extraño que los Estados y regiones como la Unión Europea se encuentren en proceso de replantear algunos de los Acuerdos de Comercio o de Asociación vigentes para, entre otros aspectos, incorporar de manera más ambiciosa mecanismos y disposiciones que promuevan la sostenibilidad.

Este artículo ha tratado de sugerir algunas posibilidades basado en las experiencias recientes y buenas prácticas que se espera puedan ser consideradas por los negociadores, la sociedad civil y la academia en futuras renegociaciones dirigidas a fortalecer el papel de estos instrumentos en la lucha contra el cambio climático y la pérdida de la biodiversidad.



---

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo. (2011). *La economía del cambio climático en Centroamérica Reporte técnico 2011*. Obtenido de <https://www.sica.int/documentos/la-economia-del-cambio-climatico-en-centroamerica-report-tecnico-20>
- Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo. (2010). *Estrategia Regional de Cambio Climático*. Obtenido de [https://www.sica.int/documentos/estrategia-regional-de-cambio-climatico-ercc\\_1\\_96568.html](https://www.sica.int/documentos/estrategia-regional-de-cambio-climatico-ercc_1_96568.html)
- Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo. (2021). *Estrategia Regional Ambiental Marco (ERAM) 2021-2025*. Obtenido de [https://www.sica.int/documentos/estrategia-regional-ambiental-marco-eram-2021-2025\\_1\\_128623.html](https://www.sica.int/documentos/estrategia-regional-ambiental-marco-eram-2021-2025_1_128623.html)
- Comisión Europea. (2012). *Acuerdo de Asociación de alcance amplio entre América Central y la Unión Europea*.
- Ministerio de Ambiente. (2020). *Contribución Determinada a Nivel Nacional de Panamá (CDN1)*. Ciudad de Panamá. Obtenido de <https://unfccc.int/sites/default/files/NDC/2022-06/CDN1%20Actualizada%20Rep%C3%BAblica%20de%20Panam%C3%A1.pdf>
- Ministerio de Ambiente y Energía. (2021). *Informe sobre Contribución Nacionalmente Determinada Costa Rica en 2020*. Obtenido de <https://unfccc.int/sites/default/files/NDC/2022-06/Contribucio%CC%81n%20Nacionalmente%20Determinada%20de%20Costa%20Rica%202020%>
- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. (2021). *Actualización de la Contribución Nacionalmente Determinada (CND) de Guatemala 2021*. Obtenido de <https://unfccc.int/sites/default/files/2022-06/NDC%20-%20Guatemala%202021.p>
- Ministerio de Comercio Exterior. (2012). *Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea. Documento explicativo*. San José.
- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2021). *Informe sobre Contribución Nacionalmente Determinada El Salvador en 2020*. San Salvador. Obtenido de <https://unfccc.int/sites/default/files/NDC/2022-06/El%20Salvador%20NDC-%20Updated%20Dic.2021.pdf>
- Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales. (2021). *Actualización de las Contribución Nacionalmente Determinada de Nicaragua 2020*. Obtenido de [https://unfccc.int/sites/default/files/NDC/2022-06/Contribuciones\\_Nacionales\\_Determinadas\\_Nicaragua.pdf](https://unfccc.int/sites/default/files/NDC/2022-06/Contribuciones_Nacionales_Determinadas_Nicaragua.pdf)
- Organización de Estados Americanos. (2022). *Sistema de Información sobre Comercio Exterior*. Obtenido de [http://www.sice.oas.org/TPD/CACM\\_EU/CACM\\_EU\\_s.asp#:~:text=El%20Acuerdo%20de%20Asociaci%C3%B3n%20entre%20la%20Uni%C3%B3n%20Europea,el%20acuerdo%20el%2011%20de%20diciembre%20de%202012](http://www.sice.oas.org/TPD/CACM_EU/CACM_EU_s.asp#:~:text=El%20Acuerdo%20de%20Asociaci%C3%B3n%20entre%20la%20Uni%C3%B3n%20Europea,el%20acuerdo%20el%2011%20de%20diciembre%20de%202012)
- Programa Estado de la Nación. (2008). *Tercer Informe sobre Desarrollo Humano en Centroamérica y Panamá, Capítulo 10 : El desafío regional de proteger el patrimonio natural Desafíos de la gestión ambiental*, p.409. Obtenido de <https://repositorio.conare.ac>
- Programa Estado de la Nación. (2011). *Cuarto Informe sobre Desarrollo Humano en Centroamérica y Panamá, Capítulo 09: El desafío de enfrentar al cambio climático*, p. 365. Obtenido de <https://repositorio.conare.ac.cr/bitstream/handle/20.500.12337/638/627.%2>
- Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente. (2021). *Primera actualización de la Contribución Nacional Determinada de Honduras*. Tegucigalpa. Obtenido de [https://unfccc.int/sites/default/files/NDC/2022-06/NDC%20de%20Honduras\\_%20Primera%20Actualizaci%C3%B3n.pdf](https://unfccc.int/sites/default/files/NDC/2022-06/NDC%20de%20Honduras_%20Primera%20Actualizaci%C3%B3n.pdf)